1,212..17

276..23

112..23

15...17

83..3<sup>'</sup>t

154.. 6

841..23

5,152..10

1,216..22

2,918..30

2,083..11

1,213.. 1

1,628..21

2,000

366..23

412..17

44..22

166..22

2,766.. 16

14,814..15

276..23

112..23

15..17

83..3t

154.. 6

841..23

366..23

412..17

41..22

166..22

2,766..16

7,382..19

1,628..21

2,000

1,484..21

#### SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por	un año	260	r
$\mathbf{Por}$	medio año	150	
Por	tres meses	65	
Por	un mes	22	



#### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias

En las Provincias.		
Por un año	360	r
Por medio año	180	
Por tres meses	90	
En Canarias y Baleares.		
Por un año	400	
Por medio año	200	
Por tres meses	100	
En Indias.		
Por un año	440	
Por medio año	220	
Por tres meses	110	

# PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION

DE ULTRAMAR.

Seccion de Marina.

Distribucion de un mes de sueldos á los empleados en los establecimientos del ramo de comercio y del archivo general de Indias existentes fuera de esta corte, con inclusion de lo que les está asignado para satisfacer las cargas de justicia, gastos de oficina y demas pertenecientes á la parte material, cuyas

justicia, gastos de oficina y demas				CORUNA.
cantidades se remiten en letras gira	das sobre las t	tesorerías de la	as provincias.	Al secretario contador, un oficial y un es-
				cribiente de la secretaria, el depositario
ALICANTE.	Sueldos líquidos.	Gasto material.	Total en rs. vn.	y dos salvaguardias.  A un profesor y tres maestros de las escue-
				las de la junta
A un secretario contador, un escribiente y				A un letrado consultor, un escribano y dos
un portero de la junta de Comercio Al letrado consultor, escribano de actuacio-	1,01622	• •	1,01622	alguaciles del tribunal
nes y dos porteros alguaciles del tribunal.	1,004 5	• •	1,004 5	Para gastos de las oficinas de la junta
A dos directores de las escuelas de dibujo y				Para id. de las escuelas de la misma Para id. de oficinas del tribunal
náutica	1,33311	••	1,333	Para satisfacer las cargas de justicia
A un tesorero y un guarda almacen cesantes.	58311		583	Para obras y reparos de la casa consular
Gasto material de la junta	••	9717 9228	97 · 17 92 · • 28	Para reparacion de sas muebles
Id. de las escuelas.	•••	35 i	35 r	Para utensilio de los salvaguardias de la misma.
Para las cargas de justicia	••	4,29122	4,29122	mismis
Para habilitacion y reparo de la casa con-		C	C	
sular	• •	146	146	CANARIAS.
	3,93715	4,97833	8,91614	Al secretario contador de la junta
	<i>' '</i>	(757	,5 ,	A los directores y cuatro conserges de las
BARCELONA.				escuelas de la misma
Al secretario, contador, cinco oficiales de				A dos empleados cesantes y uno jubilado
la secretaría, un alguacil y un portero de				Para gasto material de la junta
la junta	4,622 4	• •	4,622 4	Para id. de las escuelas
A un mayordomo, un guarda ponton y un				
barrendero de la casa lonja	1,51415	• •	1,51415	MALLORCA.
A dos maestros, nueve directores, cinco te- nientes directores, once catedráticos, un				Al constario contador ol depositario no
ayudadnte de id., un custodio, un mode-				Al secretario contador, el depositario, un escribiente y un portero de la junta
lo al natural, un encargado del gas y su				A un vigia y un guarda-almacen de re-
iluminacion, y un jardinero botánico, em-				puestos
pleados todos en las escuelas de enseñan-				A dos profesores de nántica y matemáticas
za de ciencias y artes del cargo de la junta	18,12921		18,12921	de las escuelas de la junta
Al vigía de Monjuich y al auxiliar de id	570	••	570	porteros del tribunal
A un letrado consultor, un escribano de ac-	•			Para gastos de oficina de la junta
tuaciones, des porteros de estrado, dos				Para id. de oficinas del tribunal
alguaciles y un mozo de oficios del tri- bunal de Comercio	2,08312	• •	2,08312	Para id. de las escuelas
Para gastos ordinarios de la junta	2,0002	1,70017	1,70017	Para satisfacer las cargas de justicia  Para la conservacion de edificios
Id. de todas las escuelas de la misma	• •	21,67128	21,67128	Para los gastos de fijar mas boyas en el
Id. del tribunal	• •	533	533	fondeadero del puecto
Para satisfacer las cargas de justicia	. •	4,20313	4,20313	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	26,91918	28,109 1	55,02819	MALAGA.
BILBAO.	20,9.90	20,109.0	3	2,222,227
				Al secretario contador y un oficial de la
A un secretario contador, un depositario y	0.0		0.0	secretaría de la junta
un portero escribiente	1,98829	• •	1,98829	A un maestro director de primeras letras, un auxiliar y diez ayudantes de la escue-
A cinco catedráticos y un portero de las	<b>2,</b> 56 <b>2.</b> . 30		<b>2,562</b> 30	la de la junta
escuelas de la junta	2,3027.30	••	2,00200	Al letrado consultor, escribano, dos porte-
guarda-billetes y un guarda-ria, emplea-				ros, dos alguaciles y un mozo de oficios
dos marítimos de la junta	1,932 16	• •	1,93z16	del tribunal
A un letrado consultor, un escribano y un	- 7-6		7.6 80	A tres empleados cesantes y uno jubilado
alguacil del tribunal de Comercio	1,31620	1,111 3	1,31620 1,1113	Para gastos de oficina de la junta  Para id. de las escuelas de la misma
Para gastos de oficinas de la junta  Para id. de las escuelas de la misma	••	833	83311	Para id. de oficina del tribunal
Para id. de oficinas del tribunal	. ••	16623	166.23	Señalado para los trabajos del camino de
Para satisfacer las cargas de justicia	• •	21,87824	21,87824	Antequera
Señalado para reparacion de muelles, lim-		077	07Ž	Para sostenimiento de las bombas de apagar
pia de la ria y daños de averías	• • •	20,83311	20,83311	Para el arrendamiento del huerto de la co-
Id. para banderas y aparejos para señales de buques, gabarras, calabrotes y demas				chinilla
utensilios de socorro de embarcaciones	• •	3,33311	3,33311	
		•	•	1

7,800..27

CADIZ.			
Al secretario contador, seis oficiales de la secretaría, tres porteros, un mozo, un			
cobrador y un agente de la junta	<b>5,</b> 178.		5,178
Al encargado en los almacenes del Trocadero.	90	• • :	9 <b>0</b>
A cinco catedráticos y dos mozos de las es-	3		3
cuelas de la junta	3,580		<b>3,5</b> 80
Al letrado consultor, escribano y dos al-	0,000	• •	-,
guaciles del tribunal de Comercio	1,915	588	1,915
A cuatro empleados cesantes y uno jubi-	1,910	000	1,910
lado	2,086		<b>2,</b> 086
Para gastos de oficinas de la junta	2,000	588 17	58817
Para id. de alumbrado y demas de las es-	••	000.117	000.17
cuelas		590	590-
Para id. de oficina del tribunal	• •	500	<b>5</b> 00
Para satisfacer las cargas de justicia	•••	1,073	1,073
Señalado para obras y reparos de la casa	••	1,070	.,0/5
consular		1,16622	1,16622
	10 g (0	7 9 1	-6-6- 5
CORUÑA.	12,849	3,918 5	16,767 5
Al secretario contador, un oficial y un es- cribiente de la secretaria, el depositario			
y dos salvaguardias	1,574 8	• •	1,574 8
las de la junta	2,10811	••	2,10811
alguaciles del tribunal	1,60311		1,60311
Para gastos de las oficinas de la junta	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	27725	27725
Para id. de las escuelas de la misma	• •	265	265
Para id. de oficinas del tribunal		8612	8612
Para satisfacer las cargas de justicia		358 г г	358 т г
Para obras y reparos de la casa consular		125	125
Para reparacion de sas muebles	• •	4123	4123
Para utensilio de los salvaguardias de la		7	4
misma	••	7528	7528
	K 05 7-		6,51527
CANARIAS.	5,28530	1,22931	0,51527
Al secretario contador de la junta	583 r r	• •	583
A los directores y cuatro conserges de las			
escuelas de la misma	2,31623	• •	2,31623
A dos empleados cesantes y uno jubilado	52028		520 28
Para gasto material de la junta	• •	30517	305 r7
Para id. de las escuelas	• •	1,08623	1,08623
MALLORGA.	3,420 28	1,392 6	4,813
Al constario contador, al denesitaria			
Al secretario contador, el depositario, un	6		* 160 **
escribiente y un portero de la junta	1,162 11	• •	1,16211
A un vigia y un guarda-almacen de re-	722		ZEE
puestos	35512	••	35512
A dos profesores de nántica y matemáticas	. <del>(*)</del>		. <b>7</b>
de las escuelas de la junta	$937 \cdots 17$	• •	93717
Al letrado consultor, al escribano y dos			
porteros del tribunal	1.21217	• • .	1,21217

1,212..17

. .

• •

. . 3,667..23

1,216..22

2,918..30

2,083..11

1,213.. 1

. .

. .

٠.

7,431..30

55,957.. 8

MIT	מ	$\sim$ T	Δ

MURCIA.				Para gastos de oficina del l señalados al mismo
Al letrado consultor, escribano, portero, dos				Para satisfacer las cargas de
alguaciles y un mozo de oficios del tribu- nal de Comercio.	1,51217	• •	1,51217	
Para gastos de oficina del mismo y alquiler de la casa	• •	33311	333	ZARAGOZA
	1,51217	3331	1,84528	A un secretario contador, u cribiente y un agente de
PAMPLONA.				Al letrado consultor, escr dos alguaciles y un moz
Al letrado consultor, escribano, portero y alguaciles del tribunal	1,21217		1,21217	tribunal
Para gastos de oficina del mismo alquiler de la casa	• •	<b>2</b> 8517	28517	Para id. del tribunal Para el alquiler de la casa
	1,21217	28517	1,498	
SANLUCAR DE BARRAMEDA.	1,212/	200,	- 5-50	ARCHIVO GENERAL
Al secretario contador de la junta	30517	• •	3057	Al archivero, dos oficiales
A cuatro maestros de las escuelas de la misma	750	• • •	<sub>7</sub> 50	Para la gratificación de las
Al letrado consultor, escribano y portero	2523		252 3	de la guardia
del tribunal	2323	<b>2</b> 55. • 17.	25517	Para el utensilio de la gua demas gastos ordinarios
Para los de las escuelas	• •	260	<b>2</b> 60	miento
Para los del tribunal y alquiler de casa	• •	<b>3</b> 50	35o	Para obras de reparar el e
SEVILLA.	1,30720	8657	2,173 3	Para las extraordinarias y g en remesas de legajos
11				
Al secretario contador, tres oficiales de la secretaría, un cajero recaudador, un por- tero y á los inválidos de la guardia de la				
casa de la junta	2,261 6	• •	<b>2,261</b> . 6	
Al letrado consultor, escribano, dos por- teros, dos alguaciles y un mozo de ofi-	0.7		07	RESUMEN
cios del tribunal	2,08311 70232	• •	2,08311 70232	Aliganta
A un contador cesante y un agente jubilado.  A cuatro cesantes procedentes del antiguo ministerio de la Gobernación de Ultra-	702 02	••	70202	Alicante
mar	3,30518	• •	<b>3,</b> 30518	Cádiz
Para gastos de oficinas de la junta	4 •	ī83 i i	18311	Coruña
Para id. del tribunal	• •	500	500	Canarias
Para el utensilio de la guardia	• •	40 1,58528	40 1,58528	Mallorca
Para satisfacer las cargas de justicia Para gastos y reparos de la casa lonja	•••	1,780 6	1,7806	Málaga
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	8,35233	4,08911	12,44210	Pamplona
SAN SEBASTIAN.				SevillaSan Sebastian
Al secretario contador, depositario, porte-				Zaragoza
ro y un escribiente de la junta	1,000	••	1,000	Archivo general de Indias.
Al guarda puerto y muelle, al celador del fanal y un vigía del castillo	74125	••	74125	
Al letrado consultor, escribano y portero del tribunal	1,06217		1,06217	
Para gastos de oficina de la junta	• •	94 17	9417	Nota. En esta distribu
Para alumbrado y gastos de la torre del monte-pio	• •	500	500	lencia, Búrgos, Vigo, Sa cibido sus cuentas en la in
Para reparos extraordinarios y gastos even-		<sub>7</sub> 50	<sub>7</sub> 50	ellas la remesa de los otros Madrid 28 de Marzo d
tuales	••	700	700	1 DEMOTING 20 NO INTEREST

$\boldsymbol{\mathcal{Z}}$			
l Para gastos de oficina del tribunal y otros	•		
señalados al mismo	<b></b>	_ 848 4	_ 848 4
Para satisfacer las cargas de justicia	• •	<b>3,</b> 849 19	3,849 19
	2,804 8	6,042 6	8,84614
ZARAGOZA.			•
A un secretario contador, un asesor, un es-			
cribiente y un agente de la junta	42728	<b>◆ •</b> -₹	42728
Al letrado consultor, escribano, portero,			
dos alguaciles y un mozo de oficios del		•	
tribunal	1,325	•••	1,325
Para gastos de oficina de la junta	• •	7728	7728
Para id. del tribunal	• •	18711	18711
Para el alquiler de la casa consular	••	250	<b>2</b> 50
		<del></del>	
AD COURSE CONTRACT DE CATOLAC	1,75228	515 5	<b>2,26</b> 733
ARCHIVO GENERAL DE INDIAS.			
Al archivero, dos oficiales del archivo, un	F7 . P .		
portero y un mozo.	3,450	• • •	3,450
Para la gratificacion de las dos ordenanzas	<b></b>		
de la guardia	12123	• • 1	12123
Para el utensilio de la guardia, correo y			
demas gastos ordinarios del estableci-			
miento	••	<b>450</b>	<b>45</b> 0
Para obras de reparar el edificio y estan-		207	-
tería	● ●4	29123	<b>2912</b> 3
Para las extraordinarias y gastos eventuales		176 00	47 C
en remesas de legajos	••	43622	43622
	3,5 <sub>7</sub> 123	1,17811	4,750
RESUMEN.	Importe de los	Id dal gasta ma	
RESORDIV.	sueldos.	Id. del gasto ma- terial.	Total rs. vn.
			Total 13. VII.
Alicante	3,937 15	4.97833	8,91614
Barcelona	26,91918	28,109 I	55,02819
Bilbao	7,80027	48,15615	55,957 8
Cádiz	12,849	3,918 5	16,7675
Coruña	5,28530	1,22931	6,51527
Canarias	3,42028	1,5926	4,813
Mallorca	3, <b>6</b> 67 <b>2</b> 3	1,48421	5,15210
Málaga	7,43130	7,382 19	14,81415
Marcia	1,51217	7333 г і	1,84528
Pamplona	1,21217	<b>2</b> 85 17	1,498
Sanlúcar de Barrameda	1,30720	865 17	2,173 3
Sevilla	8,35233	4,089ı <b>r</b>	12,44210
San Sebastian	<b>2</b> ,804 <b>8</b>	6,0426	8,84614
Zaragoza	1,75228	515 5	<b>2</b> , <b>2</b> 6733
Archivo general de Indias	3,5 <sub>7</sub> 123	1,17811	4, <sub>7</sub> 50
	91,82711	100.061 =	20 - 20 - E
<u> </u>	91,02711	10 <b>9</b> ,961 <b>5</b>	201,78816

oucion no se han comprendido las corporaciones de comercio de Va-Santander, Tarragona y Jerez de la Frontera, porque no se han reintervencion general de Marina, y porque ademas omiten algunas de s documentos prevenidos en la circular de 1º de Febrero de 1843. de 1844 .- Portillo.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. REAL DECRETO.

Oueriendo dar á D. Juan José García Carrasco, mi Ministro de Hacienda, un público testimonio de mi Real aprecio y de lo gratos que me han sido los servicios que con acrisolada lealtad ha prestado en tiempos dificiles á mi muy cara y augusta Madre, asi como sus constantes esfuerzos en favor de mi trono constitucional y el celo con que corresponde á mi Real confianza, vengo en concederle merced de título de Castilla con la denominacion de Conde de Santa Olalla para si, sus hijos y sucesores, libre de lanzas, medias anatas y todo gasto.

Dado en Palacio á 29 de Marzo de 1844.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

# PARTE NO OFICIAL.

### MOTICIAS EXTRANGERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Marzo.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 983, 3 España: Deuda activa, 25 g. Pasiva, 64. Diferida, 15

Se dice que el retraso en resolver la ruidosa cuestion de la prision de Mr. O'Connell consiste en la determinacion adoptada por algunos ultra-torys, quienes, pronunciada que sea la sentencia de prision, tratan de pedir que Mr. O'Connell y su hijo seau expulsados de la Cámara de los Comunes. (Mercantil Advertiser.)

La junta directiva de la compañía de las Indias ha aprohado una proposicion dirigida á aumentar la fuerza de los oficiales en el ejército de las Indias, agregándose un capitan á cada regimiento. Es cierto que el número de nuestros eficiales en la India es insuficiente como lo han demostrado los últimos acontecimientos. Cuando muere un oficial los cipayos se desbandan é introducen la confusion y el desórden en la filas. (Times.)

### FRANCIA.

Paris 26 de Marzo.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-30. Cuatro y medio id., 110. Cuatro por 100, 105-30. Tres id., 82.90. Acciones del Banco, 3080. Cinco por 100 belga, 108. España: Deuda activa, 34. Pasiva, 64.

El Rey Othon ha aceptado y firmado el 11 la Constitucion griega, que ha sido votada en Atenas por la asamblea nacional. (Presse.)

guiente:

El Gobierno ha dispuesto se formen tres columnas movibles. Las tropas se trasladarán á Ancona y á Spoleto. El gene-

ral Zamboni es el encargado de su organizacion. Mr. A. de Rayneval, primer secretario de la embajada de Francia ha marchado á Paris, desde donde saldrá para Petersburgo á desempeñar el mismo encargo. (Id.)

Se asegura, dice el Mercurio de Suevia, que el Rey de Prusia ha fallado, como mediador, en favor de la Inglaterra el punto contencioso entre la Francia y la Inglaterra sobre las pérdidas que esta ultima Potencia alega haber tenido en Portendic. (Comm.)

Escriben de Hannóv r con fecha del 21:

La asamblea de los Estados del reino, que habia suspendido sus sesiones el 14 de Julio de 1843, se ha reunido hoy en virtud de un Real decreto del 27 de Febrero, y ha vuelto á continuar sus trabajos.

Madama Carolina Herschell, hermana y colaboradora del célebre astrónomo, ha cumplido el 21 de este mes 85 años. El Rey, el Principe y la Princesa Real han pasado á visitarla. (Correspondant de Hambourg.)

### PORTUGAL.

Lisboa 26 de Marzo.

El vizconde de Fonte Nova, en oficio de 22, dice que continúan presentándose algunos soldados fugitivos de la plaza de Almeida, habiéndose presentado en dicho dia tres artilleros, los cuales aseguran que á no ser por la gran vigilancia de al-gunos sargentos á quienes el conde de Bomfin ha elevado al

grado de oficiales, la mayor parte de los soldados que se hallan dentro de la plaza habrian ya abandonado las filas de los rebeldes.

Añade que, acompañado del gefe de su estado mayor el baron de Campaña, habia recorrido la línea del sitio para designar las posiciones en que deben acamparse las tropas luego que la artillería esté convenientemente colocada para batir la plaza.

Continúan recibiéndose partes de todos los gobernadores civiles, asegurando reina en sus respectivos distritos el mas com-

Tambien avisa el vizconde de Fonte Nova, general en gese de las tropas empleadas en el sitio de Almeida, que esperaba comenzase el fuego contra la plaza el dia 24 del corriente. (Diario do Governo.)

de Almeida.

Fervet opus. Aqui ninguno duerme ni descansa: todo es vida, y no hay providencia de que no se haya echado mano. Entre las noticias que hoy hemos reicibido de la plaza hay una que han esparcido los cabezas de los revoltosos, que no deja de ser curiosa, y es que en este dia se han reunido nuestros generales en consejo para adoptar un medio por el cual se evite el derramamiento de sangre, y que no juegue la artillería. ¿ Es poco el miedo? Todo esto se hace con el fin de entretener á los habitantes de la plaza, que con la llegada de la artillería estan viendo sus casas, unas ardiendo y otras demolidas. Se ha observado que en estos últimos dias los habitantes no se asocian como al principio con los revoltosos, y segun opiniones de personas sensatas, el hombre del decreto de 10 de Febrero, ó el que antes aspiraba á la presidencia del Consejo y al minis-terio de la Guerra, tendrá la misma suerte del desventurado Mignel Augusto.

Hay presos ya un crecido número de espías y corresponsales de los revoltosos, y esto no es solo entre nosotros, sino tambien en España, cuyas autoridades nos han auxiliado con la mejor voluntad, y son por todos conceptos dignas de elogio.

Puedo asegurar que de dia nada entra en la plaza, y muy poco de noche, y esto con gran dificultad.

Se estan construyendo barracones para la caballería, lo cual es indispensable, atendido el frio que está haciendo: los soldados se arreglarán del mejor modo que sea posible. Es natural que el dia 24 comience el fuego contra la plaza. (Id.)

### Moticias nacionales.

Palencia 22 de Marzo.

Con placer vemos los adelantos que se van haciendo en esta poblacion, que tan variada y tan en progreso se encuentra de pocos años á esta parte. Se van mejorando edificios, se establecen nuevas tiendas y se procura hermosear los paseos y

sitios públicos.

Extramuros de la ciudad, y á la parte del camino de Madrid, el salon llamado del Carmen, por hallarse donde antes estaba situado el convento de este nombre, va mejorando cada dia, si bien deseariamos que en la parte directiva del trabajo que se está haciendo se empleasen personas de buen gusto que le dieran todo el realce de que es susceptible y todo el adorno que merece. Hemos tenido lugar de conocer aquel aun en lo que se ha hecho, y principalmente las cuatro columnas áticas que se destacan en los extremos ó testeras de dicho salon: no nos parece del mejor gusto, al menos en cuanto á su pintura. Se ha cercado de árboles al rededor, aunque ya habia algunos. En el centro se ha practicado un círculo de foso y arbolado, en el que deberá plantarse un pequeño jardin, del que parten diferentes calles simétricas y fronterizas, alternando entre el hueco que forma un árbol con otro rosales y otros arbustos de agradable vista. Desearemos que el nuevo ayuntamiento no deje morir esto en su nacimiento, que lo de mayor impulso, y trate de concluir luego una cosa que tanto adornará por aquella parte las afueras de la ciudad. Lo mismo queremos con la capilla que se está construyendo en el cementerio hecha ya antes de ahora, pero derribada en tiempo de la guerra civil para emplear su piedra en la fortificacion.

So dice que nuestro Illmo, obispo vendrá esta semana Santa á la bendicion de óleos. (Correo de Valladolid.)

#### Perpiñan 23 de Marzo.

Ha sido preso en Narbona y conducido á estas cárceles el funestamente célebre trabucaire Planademunt, amigo y compañero de Felip, que despues de muerto este pasó á Francia y volvió á Cataluña al principio de la jamancia, asesinando á un propietario de Santa Pau, cerca de Olot, y regresó pasando á Inglaterra, de donde veuia abora con instrucciones del club esparterista para volver á sus andadas. He sabido con satisfaccion que el cónsul español de esta plaza le seguia la pista, y ha contribuido mucho á su captura, creo que no le darán lugar á hacer mas correrías, pues está preso sin ninguna clase de consideraciones. (Verdad.)

#### Alcira 24 de Marzo.

Preocupados los ánimos con los dos grandes acontecimientos de estos dias, la rendicion de Alicante y la venida de la excelsa Cristina, cualquiera otra ocurrencia ha debido pasar desapercibida ante el magestuoso y sublime expectáculo de un justo desagravio, y ante el lamentable de una leccion terrible. Coincidencia feliz! que asi nos enseña el camino de la providencia, como debe dirigir la mano de nuestros gobernantes á ejecutar tantas y tan precisas reparaciones que reclama el estado de esta nacion; pues ya entretanto y como oportuno refuerzo, en todas las ciudades y pueblos los hombres de órden y de garantías, sacudiendo por fin su criminal apatía nos presentan respetables municipalitades. Al pie verán VV. los nombres de los dignos sugetos que componen la de esta villa, y á la cabeza un hombre de prestigio, tan ageno al honor del merecimiento, como le creemos ahora dispuesto á saberle conservar.

Teatro muchos años esta villa de escenas sangrientas y de choques desagradables, gracias á la perniciosa influencia de pasados periodos, parece llegada la hora de que se desarrollen los elementos de prosperidad local, y de que unidos los hombres honrados y contenidos los díscolos, disfrutemos los beneficios de nuestras contrariadas instituciones. Dichoso este ayuntamiento á quien parece reservada la gloria cuando menos de echar los cimientos para tan feliz trasformacion. (Sit.)

### Castellon 26 de Marzo.

En el dia de ayer se celebró en la parroquial iglesia de esta ciudad solemne misa y Te Deum en accion de gracias al Todopoderoso por el feliz regreso á España de la Reina Madre Doña María Cristina de Borbon. Concurrieron todas las autoridades, gefes y oficiales de la Milicia y ejército, corporaciones y demas personas notables de la poblacion. El preshitero Bernat, doctor en sagrada teología, encargado de la oración gratulatoria acordada al efecto, estuvo felicísimo y nos dió una relevante prueba de sus talentos y de sus dotes oratorias.

La faccion del Maestrazgo sigue estacionaria, aunque con actividad perseguida por el infatigable Villalonga, que ya la hubiese exterminado a contar con mas tropas. El estado político de la montaña es muy favorable, y el gele de las operaciones ha removido con mucho acierto algunos intividuos que en los pueblos solo contribuian á mantener el desórden. El provincial de Castellon sigue prestando importantes servicios debidos al arrojo de sus soldados y oficiales, y al práctico conocimiento que tienen del terreno. Celebramos que el Gobierno lo tome en cuenta para acordar que no tenga efecto su traslacion á Granada.

Se ha sentido mucho en este pais la separacion del coronel Zabala. Graves razones habrán motivado sin duda la resolucion del bravo Roncali tan acertado cuando manda.

Desde la sumision de Barcelona tomó el comercio de esta ciudad mas animacion, aunque sigue bastante paralizado, no habiendo tenido aun salida la cosecha de algarrobas, que forma aqui despues del cáñamo la principal riqueza. (Id.)

### Cádiz 28 de Marzo.

Nos consta que los Excmos. Sres. generales D. Manuel de la Puente, D. Manuel Cañas y D. José Santa Cruz, residentes en esta ciudad, deseosos de dar una prueba de su adhesion á nuestra Reina y á su excelsa Madre, han contribuido á costear, en union de los cuerpos de la guarnicion y de las demas clases militares, los arcos triunfales levantados en la plaza de la Constitucion para las últimas fiestas. Tenemos la satisfaccion de dar publicidad á este rasgo de desprendimiento. (Com.)

Nos escriben de Medina Sidonia lo siguiente: Un acontecimiento notable y digno de la mayor consideracion ha pasado sobre la iglesia mayor de esta ciudad. Poco mas de las ocho de la noche del 18 del corriente se sintió en esta ciudad el estrépito de un trueno horrible: era la caida de un rayo que atraido sobre la cúpula de la torre habia penetrado en ella, destrozando completamente la máquina del reloj, y dejando en su paso numerosas huellas del estrago. Introducido en la iglesia recorrió una columna que maltrató, extendiéndose á diferentes altares, entre ellos el del Perdon, cuyas losas fueron levantadas rompiendo sus cristales: los escombros que presentaba la iglesia admiraron á los moradores de Medina, que aterrados en la mañana del 19 contemplaban atónitos el sacudimiento de aquel cuerpo eléctrico. (Id.)

### Valencia 30 de Marzo.

Ayer llegó á esta capital, de regreso de su brillante expedicion, el bravo capitan general el Sr. Roncali. Bien venido sea el soldado distingui lo, cuya conducta ha merecido la estimacion de los hombres de todos los partidos, porque es imparcial y justa. (Sit.)

#### MADRID 5 DE ABRIL.

La comision del ayuntamiento de Badajoz, compuesta de los Sres. D. Manuel Molano, alcalde; Don José Alonso Martinez, regidor, y D. José María Losada, abogado de la ciudad, han tenido la honra de presentarse á S. M. la Reina Madre en el dia 1º de Abril de 1844; y habiendo tomado la palabra el primero la felicitó en los términos siguientes:

Señora: El ilustre ayuntamiento de la ciudad de Badajoz, capital de la provincia de su nombre, nos ha dispensado el alto honor de felicitar á V. M. por su feliz regreso á España. Los sentimientos de respeto, fidelidad y amor que aquella corporacion y vecindario abrigan hácia V. M. son tan sinceros como leales.

Se congratulan de que V. M. haya vuclto á pisar el suelo que colmó de benelicios, y que jamas debió consentir su separacion; y asimismo confian en que con el apoyo de V. M. y de todos los buenos españoles será inmortal el reinado de nuestra Señora la Reina Doña Isabel II, y satisfecho el clamor general consolidándose las instituciones por las que tanta sangre preciosa ha sido derramada.

Dígnese pues V. M. acoger con la benevolencia que siempre la distinguió los fervientes votos que tenemos el honor de trasmitirle: reciba los mismos de la comision que se gloría en dirigirle su débil voz: concédanos la inestimable gracia de besar vuestra Real mano, y quiera el Todopoderoso conservar por muchos años la importante vida de V. M. con la preciosa de la adorada y angelical Isabel para la felicidad de los españoles. = A L. R. P. de V. M.

El 1º del corriente tuvo la honra de ser recibido por SS. MM., como comisionado por la diputacion provincial y ayuntamiento de Huesca, el Ilmo. señor D. Alejandro Olivan, Diputado á Córtes, quien dirigió á S. M. la Reina Madre las palabras siguientes:

Señora: La diputacion de la provincia de Huesca y el ayuntamiento de su capital me han conferido el honroso encargo de elevar á las augustas manos de V. M. estas exposiciones, donde consignan sus leales sentimientos con motivo del feliz regreso de V. M. a residir enmedio de los españoles.

Los pueblos, Señora, comprenden el infortunio cuando es sublime, y corren á prodigar consuelos en el dia solemne de la reparacion, como consecuencia de su fe en los grandes sucesos providenciales que forman la historia moral del mundo.

Mas en los habitantes de la provincia de Huesca, siempre fiel, siempre denodada, concurre un doble motivo para sobresalir en la explosion del regocijo universai. A los beneficios por V. M. dispensados á la nacion entera agregan ellos el recuerdo de una época no muy remota, en que, reducidos por la falta de cosectias á la mas lamentable situacion, vieron aparecer y extenderse el brazo bienhechor de V. M., que socorrió sus necesidades, salvó sus familias y reanimó las labores de sus campos. Considere V. M. si, habien lo sido tambien desgraciados, sabrán hoy mostrarse reconocidos.

Dignese V. M. admitir el homenaje de la lealtad realzada por la gratitud, y los votos que forma Huesca por la felicidad constante de V. M. y por la prosperidad y gloria del reinado de su excelsa Hija.

En seguida, dirigiéndose el comisionado á S. M. la Reina, dijo:

Señora: Los buenos españoles participan de la satisfaccion que V. M. experimenta al verse de nuevo al lado de su augusta Madre. Dios prolongue las horas dichosas de V. M., y la conduzca por la mano en el ejercicio de sus elevadísimas funciones, porque el trono, Señora, es manantial de bienes y tesoro de mayores esperanzas para los pueblos.

SS. MM. se dignaron contestar sucesivamente, expresando el agrado y el aprecio con que recibian aquellas manifestaciones; y permitieron al comisionado que besase sus Reales manos.

Comisionados por la diputacion y autoridades superiores de la provicia de Orense los Sres. marques de Remisa y D. José Alvarez Pestaña, y admitidos

Poco mas de las ocho de la noche del 18 del corriente se j á la presencia de S. M. la Reina Madre, pronunció ió en esta ciudad el estrépito de un trueno horrible: era la el primero la alocucion signiente;

Señora: La provincia de Orense, representada por su diputacion y autoridades superiores, se vale de nuestra voz para ofrecer á los R. P. de V. M. la expresion de sus leales sentimientos, y felicitar á V. M. y dar gracias á la divina Providencia por su feliz regreso al seno de sus excelsas Hijas.

La exposicion que tenemos la alta honra de poner en manos de V. M. manifiesta los sinceros votos de aquellos habitantes que con su sangre han sellado su amor al trono legítimo y á las instituciones de que sois fundadora.

Nada nos queda que decir que V. M. no lo deduzca de nuestra antigua adhesion; y asi nos limitamos á suplicar á V. M. se digne admitir henignamente este tributo de los acendrados sentimientos de amor y lealtad de los habitantes de la provincia de Orense, y dispensarnos la gracia de hesar esa Real mano que tantos heneficios ha derramado sobre esta nacion magnánima.

S. M. contestó á la anterior manifestacion con su natural agrado y benevolencia, digníndose de dar á besar su Real mano á los referidos señores.

Señora: Si sobre tantas pruebas de amor como V. M. habia dado á los españoles quiso el destino que un dia hubiesen de colmarse aquellas con el sacrificio heróico y grande que en 1840 presenció Valencia, y llenó de afliccion á todos los pueblos de la monarquía, tambien, S-ñora, entonces la Providencia decretara que la ingratitud del que á V. M. puso en aquel conflicto como Reina y como Madre recibiria el castigo de su deslealtad, y que la victima que voluntariamente se sacrificaba en las aras de la patria por evitar á los que tiernamente apellida sus hijos los males de una situación mas complicada, recogeria asimismo en otro dia el justo premio de tanta virtud, de tanta heroicidad.

Lució en efecto, Señora, ese dia apetecido, y si el pueblo español con lágrimas de gratitud lloraba vuestra ausencia, hoy con júbilo, y lleno de entusiasmo, vuelve á recibir en su seno á la Madre de su Reina, á la inmortal Cristina, que patria y libertad le diera.

Si posible fuese, Senora, que V. M. presenciase en estos momentos el contento de los españoles todos al saber el regreso de V. M., es bien cierto consideraria en parte resarcidas su s pasadas amargas penas. Porque si tambien dable fuese, Señora, desde el habitante de la ciu tad hasta el sencillo labrador acudirian todos ante V. M., y reverentemente os dirian: "Jamá". Señora, os hemos olvidado, y aunque ausente de nosotros grabadas permanecian en nuestros corazones vuestras virtudes y los beneficios que nos dispensasteis; con Vos, nuestra libertadora, hemos llorado vuestro infortunio; con Vos tambien tomamos parte en la satisfaccion que experimentais al volver á pisar el suelo de vuestra adoptiva patria y abrazar los pedazos de vuestro corazon, que en depósito sagrado nos dejasteis. Coronada, Señora, os devolvemos á Isabel, lozana y hermosa su augusta Hermana, y ambas idolatradas del pueblo español, que en su bondad y virtudes admira las de su adorada Madre. ¡Salve, Reina y Señora, mil veces salve!"

Pero ya que estas manifestaciones individuales no sean posibles, ya que á todos no sea dado tener la honra y placer de prestar á los R. P. de V. M. este homenaje de sincero afecto y gratitud, la diputacion provincial de Orense y autoridades, intérpretes fieles de los sentimientos de sus habitantes, por si y á nombre de todos ellos, á V. M. felicitan de la manera mas cumplida por su regreso á España y al lado de sus augustas Hijas dirigiendo al cielo los votos mas sinceros, á fin de que el Todopoderoso prolongue los dias de V. M. para felicidad y ventura de los pueblos de esta monarquía, regidos bajo el cetro de la angelical Isabel, Reina querida de los españoles.

Orense 7 de Marzo de 1844 Señora. A L. R. P. de V. M.—Manuel Seija y Rio, gefe político. Cristóbal de la Mata, intendente en comision. José María Cendrera, comandante general. Manuel Tutor, diputado por Orense. Benito Yañez, diputado por C. lanover. José Fernandez Miguez, diputado por Allariz Cistor García, diputado por Viana. P. A. D. L. A. D., Antonio Puga Aranjo, secretario.

Señora: La siempre leal y fidelísima ciudad de Ceuta, representada por su ayuntamiento constitucional, llega hoy á L.
R. P. de V. M., no para elevarla peticion alguna sobre intereses del pais ni para cuestiones de política que le estan vedadas,
sino para congratularse con la efusion mas sincera con V. M.
por la feliz llegada de su augusta Madre la Reina Doña María
Cristina al territorio español y capital de la monarquía despues de pasados males, y en dias bonancibles que auguran
un próspero porvenir.

La corporacion municipal mira en tan excelsa Señora la esperanza de la patria y el sosten mas firme del trono de Recaredo y San Fernando por su piedad é ilustracion. Egida de V. M. desde la cuna, á la par que de todos los españoles, acabará de formar su corazon para bien de los pueblos, porque V. M. derramará sobre ellos copiosos beneficios de los que resultará indudablemente que la nacion tornará á aquel antiguo esplendor que causó la envidia del orbe civilizado, y progresará hácia la laboriosidad, amor á la virtud y al fomento de las artes y de las ciencias; y si el reinado de una primera Isabel fue época de nombradia y de acontecimientos de grande interes, la Providencia parece guarda al de una segunda para colocar á España en el rango que debe ocupar en la culta Europa.

Reitera por último el ayuntamiento de Ceuta á V. M. la felicitacion mas cordial por el júbilo que habrá experimentado al estrechar entre sus Reales brazos á su dignisima Madre, y suplica al cielo conserve los preciosos dias de ambas para fe-

licidad y ventura de todos los españoles.

Casas consistoriales de Ceuta á 22 de Marzo de 1844.

Señora. A L. R. P. de V. M. El alcalde presidente, Francisco de Paula Perez. El teniente, Cayetano Gonzalez Novelles. El regidor primero, José Martinez Mérida. El regidor segundo, Antonio Blanco Fernandez. El regidor tercero, Manuel Muñoz. El regidor cuarto, Juan de Orcajada. El regidor quinto, José Buscató. El regidor sexto, Francisco Chacon. El síndico, Manuel Rodriguez Ramos. Manuel Diego Baena, secretario.

Senora: Plugo en fin al Omnipotente que cesara en nuestra trabajada patria la época de las tribulaciones, y que el reinado de las leves y de la mas tranquila paz tornasen á la misma, corriendo un espeso velo al cuadro de infortunios que experimentara; y llegó el feliz dia en que la inmortal Cristina, Madre de nuestra excelsa Reina, volviese enmedio de las mas sinceras demostraciones de amor y respeto al seno de pueblos que la idolatran.

El ayuntamiento constitucional de Centa, postrado á los Reales pies de V. M., le felicita en nombre de esta fidelisima ciudad por su fausto arribo al suelo hispano y á la capital de la monarquía, de do saliera para experimentar un injusto ostracismo, haciendola apurar hasta lo ultimo el caliz de la amargura al separarse de los interesantísimos y tiernos objetos que mas pueden afectar un corazon maternal; pero V. M. acrisoló sus virtudes en su dolor mismo y en la estancia de tierras hospitalarias á las que no fue lanzada por una nacion que la admira y bendice, sino por el genio de la ambicion y de la protervia, ayudado por sus sicarios ávidos de honores y riquezas, los que á su pesar no pudieron oscurecer la aureola que circunda á V. M., que prefirió sus propios sufrimientos á ver correr la sangre de los españoles, quienes tendrán grabados con caracteres indelebles las sublimes palabras que V. M. les dirigió desde Marsella, que hicieran brillar los sentimientos mas elevados de su alma generosa.

La corporacion municipal que suscribe, enmedio de la densa nube que ocupaba la atmósfera política de España, siempre vió á V. M. con aquellos preciosos y raros dotes que el cielo la concedió, y nunca perdió la dulce esperanza de que llegaria el venturoso momento de venir á fortalecer la precoz ilustracion é innata piedad de vuestra excelsa Hija nuestra adorada Reina, á ser su Mentor, y á hacer aun mas positivo y justificado vuestro renombre de Madre de los españoles, protectora del saber y defensora de la libertad legal de los pueblos.

Dignese pues V. M. admitir los parabienes de este cuerpo capitular, que se los eleva con la efusion mas sincera de sus componentes, y oiga el Eterno los fervientes votos que le dirigen por su prosperidad y ventura en los dilatados años que

Casas consistoriales de Centa á 22 de Marzo de 1844. Senora .= A L. R. P. de V. M. = El alcalde presidente, Francisco de Paula Perez.-El teniente, Cayetano Gonzalez Novelles .= El regidor primero, José Martinez Mérida .= El regidor segundo, Antonio Blanco Fernandez .= El regidor tercero, Manuel Muñoz .= El regidor cuarto, Juan de Orcajada.=El regidor quinto, José Buscató. = El regidor sexto, Francisco Chacon. = El síndico, Manuel Rodriguez Ramos. = Manuel Diego Baena, secretario.

Señora: El regente, ministros y fiscales de la audiencia territorial de Sevilla, que han sentido vivamente la afliccion y horfandad de su Soberana durante los tres últimos años, toman tambien una parte muy considerable en el jubilo de V. M. por el regreso á España de vuestra augusta Madre la Reina viuda Doña Maria Cristina de Borbon. Plegue á Dios que se manifieste ya propicio á los españoles, ofreciéndoles en los primeros actos de vuestro Gobierno un inesperado y lisonero porvenir, y á V. M. restituyéndola á la ternura y á los brazos de una Madre, dilatar por muchos años la importante vida de V. M., y continuar la gloria y prosperidad de su reinado.

Sevilla 21 de Marzo de 1844 = Señora. = A L. R. P. de V. M.=José Gamarra y Cambronero.=Juan J. G. Nandin.= Francisco Belloch.=Juao Cansinos.=Andres JuezSarmiento.= Pedro Antonio Moraleja. - Felipe Sanz. - Santiago Amatriain. - Cristóbal Valear. - Manuel Romero. - José M. Cáceres.=Mariano Maury.=Diego de Mier.

Sahemos por el Sr. D. Francisco Lopez Garrido, comisionado en esta corte por los infelices á quienes el voraz incendio ocurrido en la Alcaicería de Granada arrebató sus fortunas. que el Exemo. Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa, queriendo secundar los nobles deseos de S. M. la Reina Doña Isabel II, ha abierto en Paris una suscriciou á favor de aquellos desgraciados inscribiendo desde luego su nombre y el de los demas señores que en la embajada le acompañan. Con el mayor placer copiamos la invitacion que el mismo señor ha dirigido á varios españoles residentes en aquel reino, y que tanto honrito representante de nuestra nacion nánimos sentimientos con que está redactada.

Embajada de España en Paris. El horroroso incendio de la Alcaiceria de Granada, que consumió en pocas horas uno de los mas ricos depósitos de la industria española, robando su fortuna á varias familias, y arrancando á otras muchas los medios de una subsistencia honrada á la par que laboriosa, ha excitado la simpatía general hácia las víctimas de tan funesto acontecimiento. El grito de miseria y de espanto que alzaron en aquellos momentos tantas familias arruinadas de un solo golpe, llegó muy pronto hasta el pie del trono, dende encontró el mas noble consuelo; y favorecido por la Real munificencia y por los esfuerzos de personas no menos respetables que benéficas, ha corrido la España despertando la compasión y procurando el socorro de todas las clases de la sociedad.

Los ecos de aquella voz llegan hoy á un reino extrangero implorando con justa confianza la generosidad de los españoles residentes en él; y yo, que he recibido el grato encargo de solicitar la liberalidad de mis compatriotas con motivo de tan gran infortunio, me atrevo á esperar que el nombre de V. figurará en esta honrosa suscricion, á cuyo frente se halla S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G ); por cuyo augusto mandato la lista de suscritores se publicará en la Gaceta oficial de Madrid. Dios guarde á V. muchos años. Paris de Marzo de 1844.

Nota. Si V. gusta suscribirse se servirá poner en la adjunta papeleta la cantidad con que contribuye. Sr. D ...,

Tambien el Sr. Lopez Garrido ha mandado varias comunicaciones á otros Sres. embajadores y cóusules de España, como igualmente á los gefes políticos de la misma, y son de esperar los mas favorables resultados, viendo que nuestra inocente Soberana es la primera que ha dispensado su alta proteccion á los desventurados que recurrieron hasta los pies de su trono.

### AVISOS.

Establecido ya el Banco de Isabel II creado por Real decreto de 25 de Enero, por hallarse cubierta mas de la tercera parte de sus acciones, con arreglo al artículo 26 de sus estatutos, queda abierta la suscricion para las acciones aun existentes per espacio de 30 dias, contados desde 1º de Abril

Lo que se hace saber al público para que las personas que quieran suscribirse lo puedan verificar durante dicho término, acudiendo al efecto á la casa de los Gremios todos los dias no feriados desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 27 de Marzo de 1844. = El director gerente, M. S. Lopez.

#### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Habiéndose celebrado en este dia el sorteo para la amortizacion de 22 acciones del antiguo empréstito de tres millones para la habilitacion de la nueva carretera de Valencia por las Cabrillas, han salido agraciados los números siguientes: 14, 35, 98, 110, 124, 162, 163, 174, 221, 233, 244, 267, 269, 333, 346, 358, 367, 369, 384, 427, 451 y 474. Lo que se anuncia á los tenedores de las acciones comprendidas en los expresados números para que acudan desde luego á esta dirección á hacer entrega de ellas hajo carpeta duplicada, á fin de percibir el valor capital de las mismas y los intereses vencidos hasta el 31 de Marzo próximo pasado; todo conforme á to dispuesto en Real órden de 2 de Octubre de 1841. Madrid 2 de Abril de 1844.—M. V. y Limia.

Se han extraviado 50 cupones de los números y cantidades que á continuacion se expresan, presentados en las oficinas de bienes nacionales de Sevilla en pago de fincas de dicha procedencia, cuyos documentos por lo tanto se hallan fuera de circulacion. Lo que se advierte al público para su conocimiento, el de que se hallan tomadas las medidas oportunas para su retencion, y que si alguna persona supiese su paradero se sirva noticiarlo á la administracion, general de bienes nacionales ó á la principal del mismo ramo en Sevilla.

	Número de los cupones.		
18,917	23		
11,608	$\frac{23}{23}$		4 4
18,916	22		4
18 915	22		4
18,582	$\frac{1}{2}$		4 4
14,362	22		4
9,807	<b>2</b> 0	• • • • • • •	
11,073	<b>2</b> 3	• • • • • •	4
18,002	19	• • • • • •	24
17,918	19	• • • • • •	24
17,917	19	• • • • • •	2±
20,663 17,942	19 19	• • • • • • •	2 <u>*</u> 2 <u>*</u>
20,517	19	• • • • • • •	$\frac{2\frac{1}{2}}{2\frac{1}{2}}$
1,748	15	• • • • • • •	$2\frac{1}{2}$
9,965	14	• • • • • •	24
10,053	14		24
4,114	12	• • • • • • •	2 2
10,042	14	• • • • • •	$2\frac{1}{2}$
17,749	23		2 1
4 115	12	•••••	$2\frac{1}{2}$
85,669	<b>2</b> 0		$2\frac{1}{2}$
9,645	20	• • • • • •	2 3
85,664	20	• • • • • • •	$2\frac{1}{2}$
11,045	14	• • • • • • •	$2\frac{1}{2}$
10,040	14 15		2 <del>1</del>
1, 33 1, 33	15		$2\frac{3}{2}$
11,914	15		2 ±
12,751	15		2 ½
9,561	15		2 }
$1,732. \ldots$	15		2 \$
$1,^{7}43$	15	• • • • • •	21/2
12 752	15	• • • • • •	2 🖢
1,731	15		2#
1,737	15	• • • • • •	$2\frac{1}{2}$
17,940	19		24
1,735 6,444	15		2 5
6,445	14 14		2 <del>1</del> 2 <del>1</del>
6,852	19		2 1
15,028	exterior		30
2,567	id.	• • • • • •	5
21,749	id.		- 5
60,747	24	• • • • • •	50
56,866	20	•••••	50
56,866	21	• • • • • •	50
56,866	2 <b>2</b>	• • • • • •	50
56,866	23	• • • • • •	50
<b>5</b> 6,86 <b>6</b>	24	• • • • • •	50

La compañía de Minas de Santa Constancia, sitas en el término de la villa de Calcena, provincia de Zaragoza, avisa al público haber declarado amortizada la promesa de accion, número 25; y habiendo caducado por consigniente dicho documento no será válido aunque aparezca en cualquier tiempo, y conforme á lo acordado por su junta directiva se inserta esta prevencion en la Gaceta para evitar los efectos de cualquier

#### EMPRESA DE LA CARRETERA DE PAMPLONA A FRANCIA POR BAZTAN.

Los tenedores de las acciones de la segunda emision de 1º de Abril de 1843 se servirán presentar con su correspondiente carpeta los cupones pagaderos en 1º del corriente en casa del Excmo. Sr. D Joaquin de Fagoaga, comisionado por dicha empresa, que vive plazuela del Angel, núm. 17, donde se verifica el pago de sus importes desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

### QUINTAS.

La direccion de la compañía general del Iris hace saber á los suscritores de su caja de ahorros, aplicada á redimir de

quintas, que los que hayan de ser incluidos en el presente alistamiento deberán presentar á liquidacion sus libretas 72 horas antes de la celebracion del sorteo en que deban correr la suerte; pues de no hacerlo solo tendrán opcion á que se les devuelva el dinero impuesto, salgan ó no soldados, conforme á lo prescripto en el art. II de la misma libreta.

Asimismo hace saber á los que estuvieran suscritos ó quisieren suscribirse en cualquiera pueblo de España, tanto para librarse de la presente quinta como para todas las sucesivas ordinarias, que ha contratado con la compañía Ortega los sustitutos necesarios para que por una cantidad fija se les exima del servicio con arreglo á las condiciones y precios que pueden ver los interesados en casa de los inspectores y comisionados de la companía en todas las capitales y cabezas de partido; y en Madrid en la direccion general, calle de Fuencarral, núm. 53.

Por último, ruega á los Sres. accionistas aunque no han acudido á cobrar el dividendo de 9 por 100 que se ha repartido por utilidades de las operaciones del año próximo pasado, se sirvan presentarse á percibir lo que les corresponda en cualquiera de las dependencias de la compañía.

Nota. Para los partidos donde la compania no tiene comisionados, se admiten solicitudes documentadas de los que quie-

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Nicolas de Campuzano, juez de primera instancia de la villa de Tremp y su partido:

Hago saber que ante mi juzgado y autos del infrascrito escribano ha comparecido D. Francisco Mourros en calidad de apoderado del reverendo D. Juan Llabasa y del Batlle, ve-

cino del pueblo de Durro, de este partido judicial, con un escrito manifestando tener derecho en los bienes que formaban la dotacion de un beneficio fundado en la iglesia parroquial de la villa de Viloller, bajo invocacion del Santo Cristo, por los albaceas del difunto D. Bernardo Saprisa, doctor en ambos derechos, vecino que fue de la ciudad de Urgel como á mas próximo pariente, pidiendo la formacion de expediente y expedicion de edictos con citacion y emplazamiento á todos los que creyesen tener un derecho preferente á los bienes del citado beneficio, se presentasen á alegarlo dentro del término de 10 dias, y que no verificándolo ó presentándose despues de oidos y examinados los derechos de los contendentes, se adjudicasen á su favor en los términos prevenidos en la ley de 19 de Agosto de 1841; á cuyo escrito con auto de 9 del actual he mandado la expedicion de los correspondientes edictos con citacion y emplazamiento por el término de 20 dias: y en su virtud, con arreglo á lo dispuesto en dicho auto, é insiguiendo su contenido, he venido en expedir el presente que deberá insertarse en la Gaceta del reino, con el que cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se consideren con derecho á los bienes del referido beneficio comparezcan personalmente ó por medio de su legítimo apoderado dentro el termino de 20 dias, contaderos del de la publicacion del número de la Gaceta en que fuere este edicto insertado en adelante, ante mi juzgado y autos del infrascrito escribano, á deducir y alegar su derecho, en donde se les dará y guardará justicia; con apercibimiento que pasado dicho término tanto compareciendo como no, se pasará adelante en dicha instancia segun fuere de derecho y justicia, sin mas citarles ni emplazarles, y les parará el mismo perjuicio que si se hubiesen presentado. Dado en la villa de Tremp á 12 de Marzo de 1844 = Nicolas de Campuzano. = Por su mandado, Pablo Feliu y Rocafort, secretario.

D. Manuel Jimenez de Saavedra, abogado de los tribunales de la nacion, alcalde primero constitucional de esta villa y juez interino de primera iostancia de ella y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantas personas se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía de sangre fundada en esta parroquia por el presbítero D. José Antonio Mateos Vega, y que actualmente posre Don Manuel Romero Castañeda, para que en el término de 30 dias comparezcan por sí ó por medio de procurador competentemente habilitado, á deducirlo en este juzgado, en el expediente que en el mismo, y por la escribanía del infrascrito, ha promovido D. Juan Romero Olivares, como marido y conjunta persona de Doña Rita de Castañeda y Mateos, de esta vecindad, sobre que se le declare la propiedad de dichos bienes: apercibidos de que si dentro de dicho plazo no compareciesen se procederá en el expediente á lo que hubiere lugar sin mas citarlos vi emplazarlos, parándoles el debido perjuicio; pues asi lo tengo mandado por mi auto de 14 del corriente. Grazalema 16 de Marzo de 1844.-Lic. Manuel Jimenez de Saavedra.—Por mandado de su merced, Joaquin de Viña, escribano.

### BIBLIOGRAFIA.

EL MENTOR DE LA INFANCIA, periódico de los ni-

nos, por una sociedad de padres de familia.

Este periódico se publica todos los domingos del año; consta de 16 páginas en 8º mayor con diversas viñetas grabadas y una elegante cubierta de papel de color con su portada.

Resúmen de los artículos que contiene el número 13 del tomo 2º publicado el domingo último.

La muerte de Cristo. Historia Sagrada.-Toma de Jericó.

Apólogo.

Grabados.

La cena.-Judas.-San Pedro.-El Ecce-Homo. - Pilatos en el Pretorio.-Encuentro de Jesus con su Madre.-La crucifixion.=Cristo espirando.=Una alegoría de la Cruz.

Su precio en Madrid 4 rs. al mes, 11 por tres meses, 20 por seis y 38 por un año llevado á casa de los suscritores. En las provincias por un trimestre, franco de porte, 16 rs., por medio año 30 y por uno 58.

Se admiten suscriciones en Madrid en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25; en la de Cuesta, calle Mayor, y en la de Sanz, calle de Carretas.

En las provincias se suscribe en todas las librerías y administraciones de correos corresponsales del gabinete literario.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.